

REFERENCIA : Ejecutivo Con Acción Personal (Singular) 2015-00064
DEMANDANTE : EMILIA GARROTE DE MORENO
DEMANDADOS : ALBA LUZ ZAMUDIO ORTEGA
LUIS ENRIQUE CARDENAS NEUTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOJACA - CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL: Bojacá, Cundinamarca, Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, el expediente de la referencia, junto con la solicitud de remanentes, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOJACA - CUNDINAMARCA
BOJACA**

Bojacá, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Conforme a la solicitud proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojaca - Cundinamarca, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Para los fines de ley téngase por agregado al proceso el Oficio No. 734 de fecha 18 de Diciembre de 2020, remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bojaca - Cundinamarca, dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 2020-0005 donde es DEMANDANTE: MIGUEL MORENO SANDOVAL y DEMANDADOS: BENITO CARDENAS NEUTA Y LUIS ENRIQUE CARDENAS NEUTA.

SEGUNDO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 543 del CPC hoy artículo 466 del CGP, TENGASE en cuenta el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos que llegare a quedar a favor de los ejecutados.

TERCERO: Por secretaria procédase con lo pertinente.

CUMPLASE ()

ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES
Juez

Firmado Por:

ARIELA DEL PILAR LINEIRO COLMENARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BOJACÁ

REFERENCIA : Ejecutivo Con Acción Personal (Singular) 2015-00064
DEMANDANTE : EMILIA GARROTE DE MORENO
DEMANDADOS : ALBA LUZ ZAMUDIO ORTEGA
LUIS ENRIQUE CARDENAS NEUTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a98782ee821528b86e1d7d77879a872cb69132e383fd5ad54672b50335eb09

Documento generado en 18/12/2020 09:19:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>